

Buenos Aires, *26* de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la instalación de un tribunal oral en la ciudad de Paraná y

Considerando:

Que es decisión de esta Corte Suprema dar prioridad a todo trámite relacionado con la puesta en marcha de la justicia penal oral.-

Que el edificio recientemente alquilado en la ciudad de Paraná para ser destinado a sede del tribunal oral requiere la realización de una serie de refacciones para adecuarlo a las necesidades que tal destino exige.-

Que teniendo en cuenta los exiguos plazos con que se cuenta no resulta posible atender estos emprendimientos mediante los trámites habituales.-

Que mediante Resolución n° 721/92 se ha contratado al arquitecto Alberto Raúl Caramella como inspector de la obra correspondiente a la instalación del centro de cómputos en el edificio de la Secretaría Electoral de esa ciudad.-

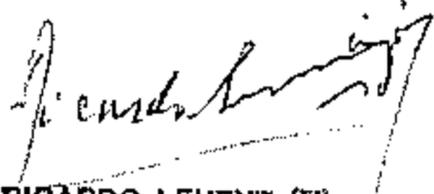
Que, en consecuencia, corresponde arbitrar los medios conducentes para realizar -en el plazo más breve posible- los trabajos de adecuación del inmueble de la calle Urquiza 868/72 (Paraná).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar la realización de los trabajos señalados, a través de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, con intervención del arquitecto Alberto Raúl Caramella y bajo la supervisión final de la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir a la Cámara citada -con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión- la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a fin de que efectúe las contrataciones necesarias para efectuar los trabajos requeridos.-

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos

  
RICARDO LEVENE (H)